

ANEXO II

I. Baremo

Los conceptos y puntuación que servirán para valorar cada una de las solicitudes se regulan por los siguientes criterios:

1. Historial académico y experiencia investigadora: entre 0 y 4 puntos, valorándose especialmente la experiencia demostrada en el campo objeto del tema de la investigación propuesta.

2. Memoria del Proyecto:

2.1 Propuesta metodológica para la investigación: entre 0 y 5 puntos.

2.2 Fuentes bibliográficas y documentales conocidas y aportadas: entre 0 y 2 puntos.

2.3 Interés y oportunidad del tema para los fines propios de la Secretaría de Estado de Infraestructuras: entre 0 y 5 puntos.

2.4 Justificación de la cuantía solicitada teniendo en cuenta la programación de los trabajos y los medios puestos a disposición: entre 0 y 4 puntos.

II. Motivos de exclusión

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática: el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases 5.^a, 6.^a y 7.^a del Concurso o recibir puntuación 0 (cero) en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6327

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2003.

Por Resolución de 5 de agosto de 2002 (B.O.E. de 29 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron becas de postgrado en el marco del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

De conformidad con el apartado 7.7 de las bases de la convocatoria, la Comisión de selección ha elevado la propuesta de concesión en una relación priorizada por campos científicos, de acuerdo con el número de becas que se ha estimado pueden concederse para el año 2003, en virtud de lo previsto en el punto 7.6. de la citada convocatoria.

Examinada la propuesta de concesión elevada por la Comisión de selección, de conformidad con el apartado 9.1 de la convocatoria y la Orden de 1 de febrero de 2001, de Delegación de Competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas de Postgrado para la Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de marzo de 2003.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Universidades (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid) en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781 - 541A de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Sexto.—De acuerdo con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 5 de agosto de 2002, se publicarán en los tabloneros de anuncio de la Dirección General de Universidades y en el de las Universidades y OPIS afectados las relaciones de solicitudes denegadas que, en atención a los motivos de denegación, se distribuirán de la siguiente forma:

Relación número I: Solicitudes denegadas por no haber alcanzado la puntuación mínima en su campo científico o por incumplimiento de la base 3.3 de la convocatoria.

Relación número II: Solicitudes desestimadas por no haber subsanado los defectos notificados.

Relación número III: Candidatos que han desistido de su solicitud por no haber aportado dentro del plazo la documentación requerida.

Relación número IV: Solicitudes no admitidas a trámite por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria.

Estas relaciones se publicarán igualmente en la siguiente dirección de internet: www.univ.mecd.es

Séptimo.—La relación número I es la lista priorizada de suplentes a la que refiere la base 7.7 de la convocatoria. Las bajas o renunciaciones que se produzcan en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, serán sustituidas por los candidatos del mismo campo científico incluidos en la misma.

Cuando la denegación de la beca se deba al incumplimiento de la base 3.3 de la convocatoria, la sustitución sólo podrá realizarse en caso de renuncia del becario que la haya obtenido con el mismo director.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de Febrero de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

ANEXO

Organismo	Apellidos y nombre del becario/a	DNI/Pasaporte	Ponencia
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ALDA PONS, FERNANDO	72698119	03
	BOVERI, MARCELO MARTIN	X4079610	TQ
	FERNANDEZ SANCHEZ, REBECA	25596660	AGR
	GONZALEZ RUIZ, DOMINGO	48352638	3B
	LERCHE, CHRISTOPH WERNER	3551241647D	01
	MANJON CASTRO, CRISTINA	29195364	04
	MONTAÑEZ NAZ, SERGIO	30953499	01
	PEREZ GARLJO, AINHOA	14301234	04

Organismo	Apellidos y nombre del becario/a	DNI/Pasaporte	Ponencia
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	PEREZ MARTINEZ, ISABEL	44584395	04
	RICA QUESADA, ROBERTO DE LA	43106801	IEL
	SERRANO PEREZ NIEVAS, PAULA	72683681	04
	VALVERDE CONTRERAS, BEATRIZ	50736282	8B
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	AZPITARTE RAPOSEIRAS, FRANCISCO	36131352	07
	BONET FIGUEREDO, ROMAN	47650017	04
	FRESNO BERMEJO, LAURA	52598118	GAN
	GAUG, MARKUS	X4271350	01
	GONZALEZ MOTOS, SHEILA	47156692	06
	SORIANO LLOPIS, IGNACIO	52593932	8B
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ARROYO HERNANDEZ, MARIA	02255910	01
	BERRENDERO GOMEZ, ESTHER	46834289	03
	GALAZO BERRENDERO, MARIA JOSE	51678681	3B
	GARCIA ALBACETE, GEMA MARIA	51422938	06
	LEARDINI, FABRICE	AE58583	01
	LEON MARTINEZ, RAFAEL	05679490	02
	MANZANO BAENA, PABLO	07251408	03
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	CASO FERNANDEZ, JAVIER RUBEN	51419838	3B
	ESCOBAR CANTERO, MARIA DEL CARMEN	52995536	8B
	ESCOBEDO ROMERO, ISABEL MARIA	72691502	3B
	MARTIN HERNANDEZ, RUT	07987974	8B
	MOLINA VILA, PABLO	45630817	6B
	PIZZUTI, FEDERICA	555947V	06
	SANCHEZ RIVERA, JESUS ANGEL	50202603	8B
	VALERA BALBUENA, JOSE JAVIER	51651862	6B
	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	CUTILLAS ORGILES, ERNESTO	44769069
RENZI, MARTINA		05745380	8B
UROZ RODRIGUEZ, HECTOR		48360249	8B
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	NAVARRO RODRIGUEZ, PILAR	75230612	7B
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	HANDBERG THORSAGER, METTE	A003133131	04
	ORTUÑO CANDELA, MARIA	34836584	05
	ROCH CASELLAS, ORIOL	46404344	07
UNIVERSIDAD DE CADIZ	FERNANDEZ BARBERO, GERARDO	75789305	TA
	GAMEZ ROVIRA, MARIA	75754385	08
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	TOLOSA BARRILERO, JUAN	06259182	02
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	BUENO ARMIJO, ANTONIO MARIA	75810319	7B
	SERRANO RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	30954839	02
	YUBERO POSTIGO, NOEMI	70241381	GAN
UNIVERSIDAD DE GRANADA	CARPINTERO SALVO, IRENE ROSA	31862088	05
	FERNANDEZ ARTEAGA, ALEJANDRO	44264384	TQ
	GALVEZ PEREZ, ANTONIA	74679689	ICI
	HERRERA MALDONADO, LUIS JAVIER	74655538	INF
	MARISCAL ARCAS, MIGUEL	44289104	6B
	MIRALLES MELLADO, ISABEL	75234633	AGR
	MOLINA MARTIN, AMPARO MARIA	74662864	7B
	NUÑEZ SANCHEZ, F. JAVIER	28498502	6B
	RUA RUIZ, ALMUDENA DE LA	44589740	TQ
	SANCHEZ NUÑEZ, CHRISTIAN A.	44273679	6B
UNIVERSIDAD DE JAEN	MORENO AGUAYO, ALONSO	77324049	07
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA	RAMOS VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	47352294	7B
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	CASADO GONZALEZ, DANIEL	52196092	AGR
	FARRE BARRIL, MONTSERRAT	47682411	8B
UNIVERSIDAD DE MALAGA	FERNANDEZ BAENA, FRANCISCO JAVIER	74830101	6B
	LEIVA OLIVENCIA, JUAN JOSE	74844505	6B
	PARRAS ANGUITA, LUIS	53695551	IME
	PEREZ RIVAS, LUIS GUSTAVO	77472017	04
	TERUEL RODRIGUEZ, LAURA	74841798	06
UNIVERSIDAD DE MURCIA	CATALA GREGORI, PABLO	22578675	GAN
	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIANA GEMA	23025357	06
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	CABRERO BALLARIN, JOSE MANUEL	18042198	ICI
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	CANEL LOSADA, MARTA	07176739	MED
	PABLO SEGOVIA, GUSTAVO DE	72044120	08
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	VERGARA RODRIGUEZ, DIEGO	45682855	ICI
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ALONSO SANDE, MARIA	32677492	3B
	LEIRO RODRIGUEZ, VICTORIA	33536073	02

Organismo	Apellidos y nombre del becario/a	DNI/Pasaporte	Ponencia
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	PAZ FERREIRO, JORGE	47358511	AGR
	ALVAREZ CANSINO, LEONOR	77803770	03
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	QUESADA GOMEZ, CATALINA	75019163	08
	ANTUNEZ TEMPORAL, ORETO	20826797	TA
	CICLOSI, MARCO	AG3864358	02
	FERRER PASTOR, PAULA	73569221	3B
UNIVERSIDAD DE VIGO	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE	53092840	3B
	RIVAS TORRES, BEATRIZ	36159052	TA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	CANALES COMPES, MARIA	25477824	COM
	LOBO ESCOLAR, ELENA	72967763	MED
	LOPEZ CAMPO, ALFREDO	25470681	07
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	LINARES CALDERON, JUAN CARLOS	26033568	03
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	GARCIA ARBELO, J ALEJANDRO	44324353	INF
	GONZALEZ FERRARI, CARLOS PEDRO	X4232111	TM
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	BASABE MONTALVO, LUIS MANUEL	01932445	ICI
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	GOMEZ MARTIN, MARIA ESTHER	29185603	ICI
	MERCHAN, STEPHANIE	02ZT99372	04
	SANCHEZ-CARRALERO CARABIAS, RAFAEL	07991551	8B
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	FERNANDEZ CRENDE, ANTONIO	43549477	7B
	MORETA TUSQUETS, IGNASI	46242631	08
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS	GARCIA ALONSO, RAUL	09808636	IEL
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	POY BAENA, PERE	47621054	08

6328

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 31 de diciembre de 2002, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2003.

Por Resolución de 5 de agosto de 2002 (BOE del 29) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocaban becas de postgrado del programa de Formación de Profesorado Universitario que se adjudicaron por Resolución de 31 de Diciembre de 2002 (BOE del 29 de enero).

El punto 4.º de dicha Resolución incluye una mención a la presentación de solicitudes de ayudas para estancias breves en centros extranjeros o españoles, cuando el apartado 12.A.2 de la Convocatoria establece que los beneficiarios de dichas ayudas, serán exclusivamente los becarios activos del Programa Nacional de formación de profesorado universitario, que hayan obtenido la renovación de la beca y se encuentren en el 2.º, 3.º o 4.º año de disfrute de la misma.

Advertido el error de transcripción de datos señalado, procede su sanación. En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

1.—Suprimir el punto cuarto de la citada Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

6329

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las «Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/Fulbright, para la ampliación de estudios artísticos y gestión cultural, en los Estados Unidos de América (curso 2004-2005)».

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) desarrolla una política de promoción cultural, a través de actuaciones y programas concretos de cooperación con los diversos ámbitos de la cultura, con especial atención a la proyección internacional.

Una parte de estas actividades —la formación y ampliación de estudios en el exterior— es prioridad de esta Secretaría de Estado, y cobra especial relevancia, por cuanto incide directamente en la creación, difusión y producción de obras culturales.

Consciente de la importancia de esas actividades y con el propósito de estimular la cooperación cultural y educativa entre España y los Estados Unidos de América, el entonces Ministerio de Cultura suscribió un Acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en virtud del cual el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) financiará un programa de becas para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en ese país.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), dispongo:

Primero.—Convocar por décimo año y en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América, con arreglo a las bases que se especifican en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La financiación de estas becas, por un importe total de trescientos mil quinientos diez euros (300.510 euros), se realizará con cargo al crédito 18.15.134B.488 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—La presente convocatoria estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria,